Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 11 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente Nº E-5202-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cuatro (4) alcohol en gel por 250 ml, cuatro (4) alcohol por 500 ml, tres (3) algodón por 500 gr, dos (2) cintas hipoalergénicas 2.5 cm, treinta (30) collarín (sujeta cánula), doscientas (200) gasas estériles 10 x 10 cm, cien (100) gasas sintéticas (no tejidas) 7.5 x 7.5 cm, tres (3) guantes de examinación (caja x 100 unidades), nueve (9) guantes estériles N° 8 (por par), treinta y un (31) guías de suero macrogotero, 25 (25) jeringas 20 cc, 25 (25) jeringas 60 cc pico toomey, doscientas (200) sondas K-32P, dos (2) canulas de traqueostomía Portex N°8 c/ balón y aspiración subglotica; destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 11 e informe medico N.º 176, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en el marco de RP 155/2016 con cobertura del 100%.
Que en el número de orden 14 obra autorización de la Coordinación Institucional a/c de la Delegación Buenos Aires a realizar el llamado a la Contratación Directa N.º 1572/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica N.º176, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. CUIT N.º 30-70908264-3 por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE CON 12/100 ($1.132.027,12) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según RP 155/2016.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº 3932 afectado a la clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1003 Insumo 999295913, Subinsumos: 6, 8, 9, 25, 38, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 61, 62 y 72 específicos del ejercicio económico financiero 2023.
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc l), Ley N.º 1465, Ley N.º 1150 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 1678/22, N.º 3584/22, Nº 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-977-2023.

Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1572/2023-312 referente a la adquisición de cuatro (4) alcohol en gel por 250 ml, cuatro (4) alcohol por 500 ml, tres (3) algodón por 500 gr, dos (2) cintas hipoalergénicas 2.5 cm, treinta (30) collarín (sujeta cánula), doscientas (200) gasas estériles 10 x 10 cm, cien (100) gasas sintéticas (no tejidas) 7.5 x 7.5 cm, tres (3) guantes de examinación (caja x 100 unidades), nueve (9) guantes estériles N° 8 (por par), treinta y un (31) guías de suero macrogotero, 25 (25) jeringas 20 cc, 25 (25) jeringas 60 cc pico toomey, doscientas (200) sondas K-32P, dos (2) cánulas de traqueostomía Portex N°8 c/ balón y aspiración subglotica; destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 11 e informe medico N.º 176, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. CUIT N.º 30-70908264-3 por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE CON 12/100 ($1.132.027,12). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistencial a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en

lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica Nº 1120905, UGC UM5013, UGG UM1003, Insumo 999295913, Subinsumos 6, 8, 9, 25, 38, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 61, 62 y 72 , específicos del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-979-2023

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. FERNANDEZ Gisele Vanesa
OSEF
COORDINADOR Coordinador Administrativo
OSEF
11/12/2023 08:28